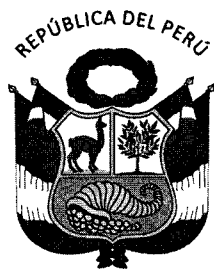


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 202 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 17 DIC 2015

VISTOS: el Informe N° 179-2015-FONDEPES/OGA/ALOG del Área de Logística; el Memorando N° 1237-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración; el Compromiso de Previsión Presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 957-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, a través del Memorando N° 1237-2015-FONDEPES/OGA del 14 de diciembre de 2015, la Oficina General de Administración remitió el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2015-FONDEPES, destinada a la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia – Zonal Ilo", con un valor referencial ascendente a S/. 121 000,00 (Ciento veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles), en el cual obra la siguiente documentación:

- El Pedido de Servicio N° 2565 de la de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, junto con las Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Resolución Jefatural N° 014-2015-FONDEPES/J del 15 de enero de 2015, que aprueba el PAC del FONDEPES para el año 2015, la cual incluyó en el Ítem N° 8 la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia – Zonal Ilo".
- Compromiso de Previsión Presupuestal para el año 2016, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por la suma de S/. 121 000,00 (Ciento veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles).
- El Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, realizado por el Área de Logística de la Oficina General de Administración, contenido en el Informe N° 179-2015-FONDEPES/OGA/ALOG. El valor referencial asciende a S/. 121 000,00 (Ciento veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles); el tipo de proceso corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva; el sistema de contratación es Suma Alzada; entre otros.

- e) La propuesta de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del proceso de selección;

Que, con Informe N° 957-2015-FONDEPES/OGAJ del 16 de diciembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento de la Oficina General de Administración cumple con los requisitos previstos por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y el *Cheklis* del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras, aprobado por Resolución de Presidencia N° 014-2014/OSCE/PRE; consecuentemente, resulta procedente que la Secretaría General expida el acto resolutivo, dejando constancia que el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido es responsabilidad de las dependencias intervinientes;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, y en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir el acto resolutivo de la Secretaría General que apruebe el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2015-FONDEPES, destinada a la *“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia – Zonal Ilo”*, y designe a los miembros del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, Ley N° 30281; Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

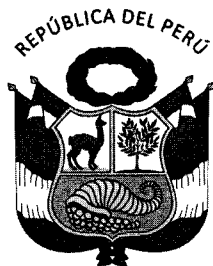
Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2015-FONDEPES, destinada a la *“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia – Zonal Ilo”*, con un valor referencial ascendente a S/. 121 000,00 (Ciento veintiún mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, contándose con la previsión presupuestal correspondiente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el numeral precedente, el cual estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

Sra. Lidia Arymi Cortez Ruiz	(OEC)	Presidente
Sr. Caros Antonio Castellanos Fritschi	(Área usuaria)	Miembro
Sra. Claudia Erika Carhuamaca Llatas		Miembro

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° -2015- FONDEPES/SG

Lima,

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Carlos Alberto Nieto Palma	(OEC)	Presidente
Sr. Ronald Martín Durán Yupanqui	(Área usuaria)	Miembro
Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez		Miembro

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo anterior deberá conducir el proceso de selección atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidos para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc señalado en el artículo 2, así como remitir copia de la misma a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Vincés

LUCY VÁSQUEZ VINCÉS
Secretaría General

